

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 09 de marzo 2.026.-

Nota DI - Expediente N°59.959/2026

Sr.
 Oscar Martin Giménez, Intendente
MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
 Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establ.	Cód. de inst. SIGMEC	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1501029	9785	ESCUELA BÁSICA N° 6761 DOCTOR RAUL PENA	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO	Aprobado
2	1501081	9839	ESCUELA BÁSICA N° 6774 18 DE DICIEMBRE	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO	Aprobado
2	1705004	1001364	ESCUELA BÁSICA N° 8385 YVY PORÁ	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°59.959 de fecha 05 de marzo de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.



Arq. Julio Barthelemy
 Dirección de Infraestructura Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberca y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
 M.E.C.



Sr. Marcelo Leon Pulgarin
Director

Dirección de Infraestructura
que promueve la MEC

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para ~~hacerle~~ llegar mis respetos.



Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director

2

Ministerio de Educación y Ciencias
Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad. MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N° 065/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC

Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.

Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 09 de marzo del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°59.959/2026 en el que el Sr. Oscar Martin Giménez, Intendente de la Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández - Departamento de Presidente Hayes, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Cód. de establ.	Cód. de inst. SIGMEC	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar
1	1501029	9785	ESCUELA BÁSICA N° 6761 DOCTOR RAUL PEÑA	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO
2	1501081	9839	ESCUELA BÁSICA N° 6774 18 DE DICIEMBRE	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO
2	1705004	1001364	ESCUELA BÁSICA N° 8385 YVY PORÁ	CONSTRUCCIÓN COCINA DEPOSITO

Las Institución se halla incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcciones de una cocina con deposito, en la cual se encuentra entre las necesidades de las Instituciones.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





MUNICIPALIDAD
Tto. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Generar recursos para mejorar la calidad de vida de la comunidad y fomentar el desarrollo humano, social y el progreso social del Distrito en las siguientes áreas: salud, educación, cultura, deporte, recreación, turismo, infraestructura, transporte que responde a las demandas de la población, medio ambiente.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández. 25 de febrero de 2026

Nota IM N° 26/2026

Señor
ARQ. MARCELO JAVIER LEON, Director
Dirección de Infraestructura - MEC
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicitar la aprobación del proyecto para la construcción **Cocina con Depósito** en el espacio de las Instituciones Educativas que se encuentran en la Micro planificación de este Ejercicio 2026, las Instituciones mencionadas se encuentran en las Comunidades de Jope - Yalve Sanga. Palo Blanco 10 Leguas y Aldea 6 - Nueva Promesa del Distrito de Tte 1° Manuel Irala Fernández. y será financiado con el Recurso de FONAE conforme se detalla mas abajo.

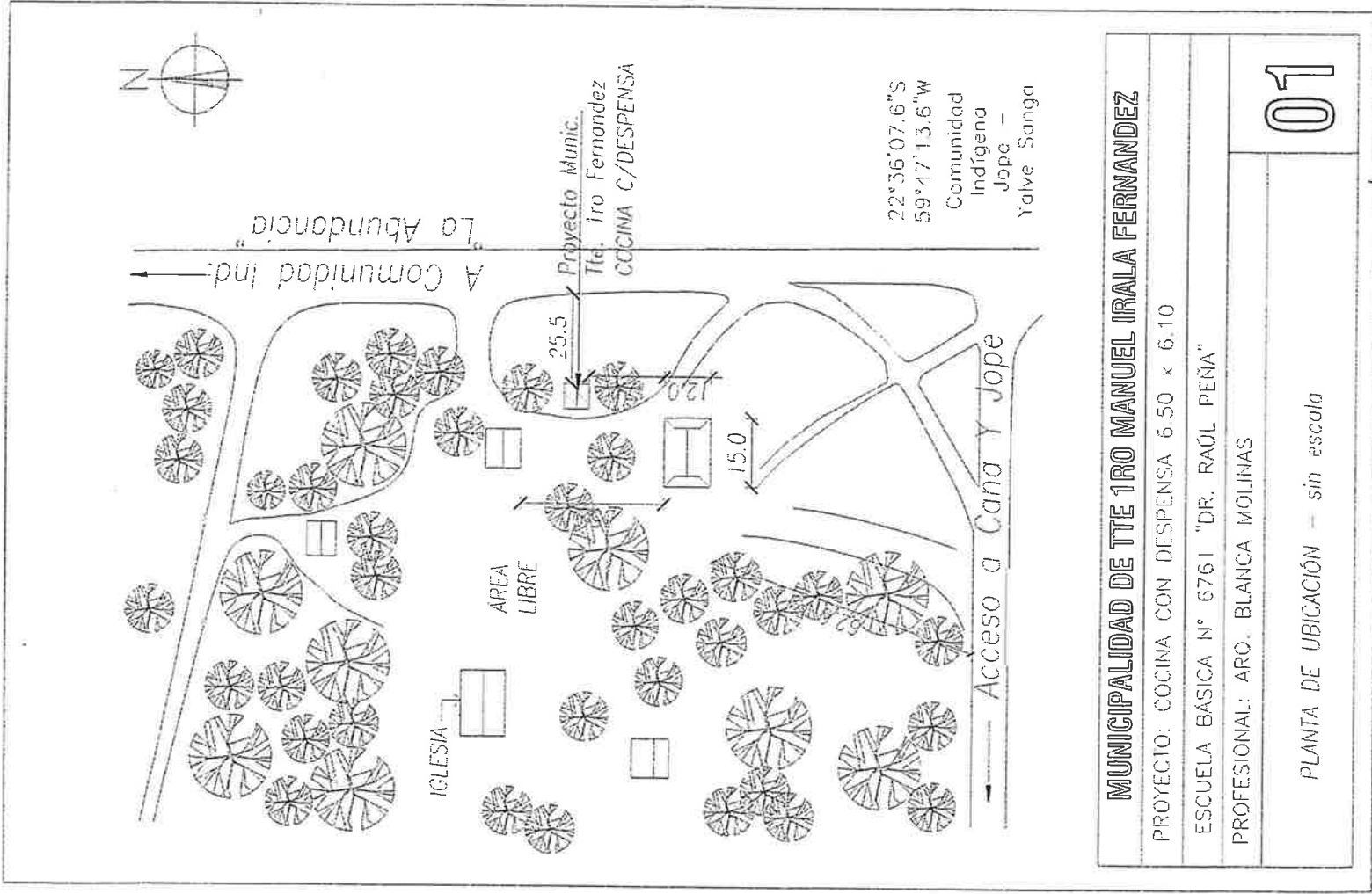
Orden	Código Institución	Nombre de la Institución	Cocina	c/ Deposito
1	9785	Esc. Básica N. 6751 Dr Raul Peña Escuela Basica N6774 18 de Diciembre	1	1
2	9839		1	1
3	1001364	Escuela Básica N 8385 Yvy Pora	1	1

Se adjuntan a la presenta nota, los planos, planilla, y específicamente técnicas.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Ing. Francisco Portillo
Secretario General IM

Lic. Oscar Martín Giménez L.
Intendente Municipal

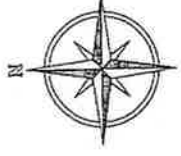
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 59959
N° DE FOLIO.....
RECIBIDO POR: Mariano
ENTREGADO POR: Carro
FECH: 05 MAR 2026 HORA: 13:50
FIRMA RECEPTOR: O



MUNICIPALIDAD DE TTE 1RO MANUEL IRALA FERNANDEZ
PROYECTO: COCINA CON DESPENSA 6.50 x 6.10
ESCUELA BÁSICA N° 6761 "DR. RAÚL PEÑA"
PROFESIONAL: ARO. BLANCA MOLINAS
PLANTA DE UBICACIÓN – sin escala

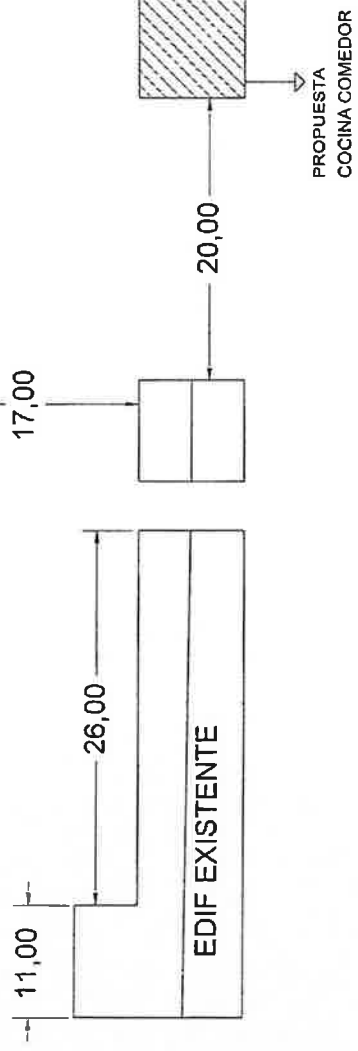
01

Blanca Molinas
 ARO. Blanca Molinas



COMUNIDAD INDIGENA DIEZ LEGUAS

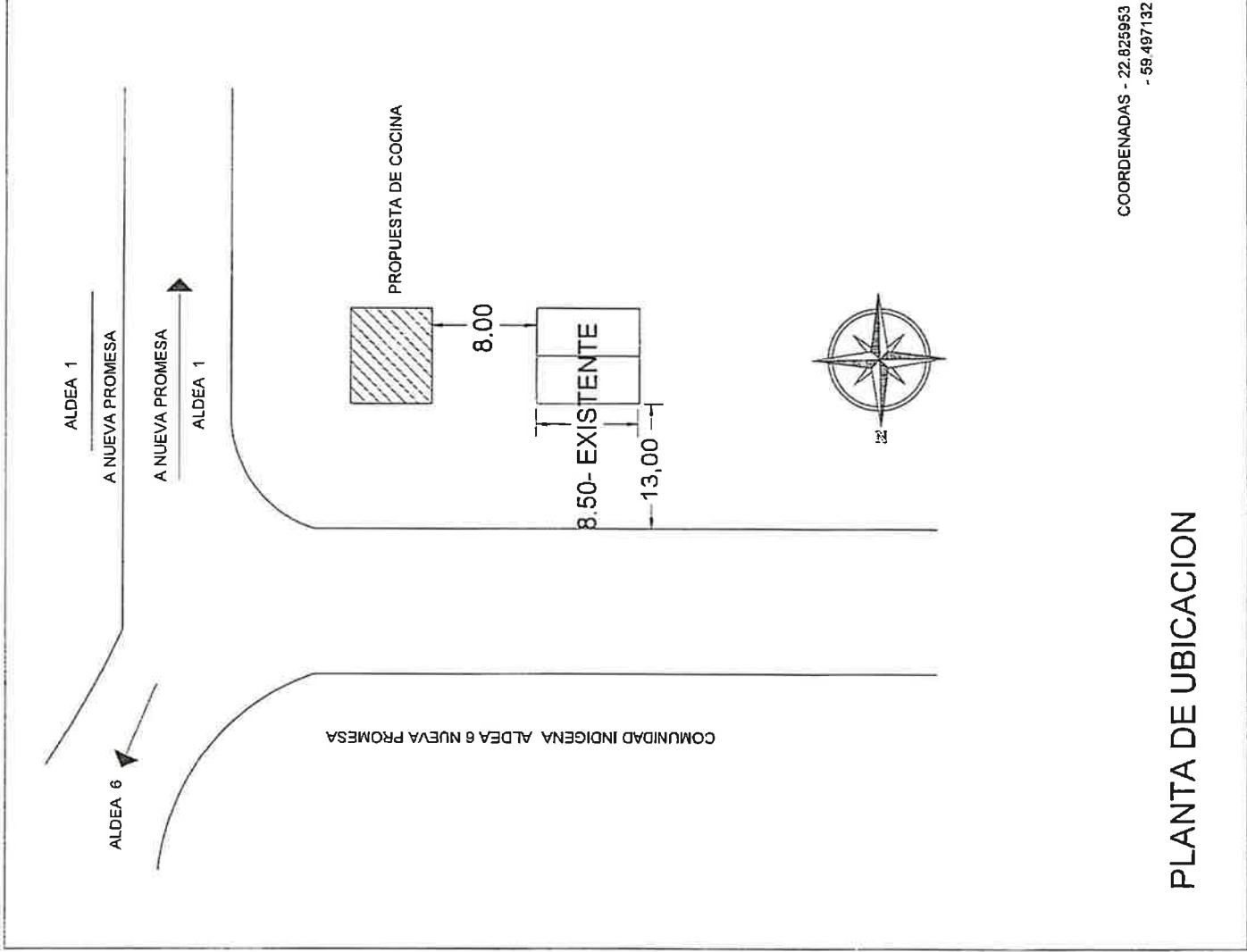
← PALO BLANCO



COORDENADAS - 22.866373
- 59.855583

PLANTA DE UBICACION

MUNICIPALIDAD DE TTE. IRALA FERNANDEZ
ESCUELA BÁSICA 6774 18 DE DICIEMBRE
COCINA-C/ DESPENSA c/TECHO TERMOACUSTICO



PLANTA DE UBICACION

MUNICIPALIDAD DE TTE. IRALA FERNANDEZ
ESCUELA BÁSICA 8385 YBY PORA
COCINA-C/ DESPENSA c/TECHO TERMOACUSTICO

Irila Fernández
Municipalidad de Tte. Irila Fernández